



COORDINACION DOCENTE
INSTITUTO DE FISICA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
Circuito de la Investigación Científica, Cd. Universitaria
Coyoacán CP 04510 Cd. de México
(52 55) 5622-5108 e-mail: cd-if@fisica.unam.mx



Reglamento de Estudiantes Asociados al Instituto de Física

El Instituto de Física de la Universidad Nacional Autónoma de México, una de las instituciones dedicadas a la investigación en física con más tradición en el país, ha impulsado desde su creación en 1938, la formación de recursos humanos y el inicio de carreras de investigación científicas. En este contexto, el Instituto de Física cuenta con una Coordinación Docente que coadyuva a mantener una óptima organización de las actividades desarrolladas por los estudiantes, con la finalidad de contribuir tanto a su formación científica, como a las propias metas del Instituto. El presente documento establece los procedimientos y las reglas de operación que debe seguir un estudiante que desea incorporarse para desarrollar algún trabajo de investigación con algún académico del Instituto de Física.

Definiciones

1. Se denomina *Estudiante Asociado* al Instituto de Física (IF) a toda persona que realiza estudios en alguno de los niveles académicos, desde Bachillerato hasta Doctorado, bajo la supervisión de un académico del IF, en adelante llamado *Asesor Académico*. También, es un *Estudiante Asociado* aquella persona que es un "Ayudante de Investigador del SNI", de acuerdo al convenio correspondiente.
2. *Asesor Académico* es un investigador o Técnico Académico del Instituto de Física que se encarga de supervisar y dirigir el trabajo de investigación del *Estudiante Asociado* y se responsabiliza académicamente de las acciones del mismo.
3. La *Coordinación Docente* es un cuerpo académico-administrativo que vigila el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

Incorporación como Estudiante Asociado

Para ingresar como *Estudiante Asociado* al IF es necesario:

1. Llenar los formatos disponibles en la página web de la Coordinación Docente del Instituto de Física (<http://siesta.fisica.unam.mx/>).
2. Subir la documentación necesaria para realizar el registro en la citada página, y proceder de acuerdo a las instrucciones. Para concluir con el registro es necesario acudir la oficina de la Coordinación Docente, ubicada en el 3er piso del Edificio Marcos Moshinsky.



COORDINACION DOCENTE
INSTITUTO DE FISICA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
Circuito de la Investigación Científica, Cd. Universitaria
Coyoacán CP 04510 Cd. de México
(52 55) 5622-5108 e-mail: cd-if@fisica.unam.mx



Derechos del Estudiante Asociado

1. Todo Estudiante Asociado contará con una credencial que le permitirá ingresar al IF sin necesidad de registrarse, mostrando la misma en la caseta de vigilancia.
2. Todo Estudiante Asociado contará con una cuenta de correo electrónico personal e intransferible para uso institucional.
3. Los Estudiantes Asociados tienen derecho a contar con representantes en los cuerpos colegiados del IF que así lo requieran.
4. En la medida de lo posible, el IF proveerá a los Estudiantes Asociados con los recursos básicos para llevar a cabo su trabajo. Entre estos recursos se encuentran:
 - a. Uso de Laboratorios de investigación con el aval y supervisión del Asesor Académico y del investigador responsable del Laboratorio,
 - b. Uso de escritorio en las oficinas designadas para estudiantes,
 - c. Facilidades de cómputo,
 - d. Biblioteca,
 - e. Fotocopias siempre que cuenten con la autorización del Asesor Académico,
 - f. Todo aquello que el Asesor Académico juzgue necesario y esté en posibilidad de proveer, habiéndolo comunicado a su respectivo Jefe de Departamento.

Para la autorización del uso de espacio del IF, se considerará el grado académico del estudiante, teniendo preferencia los estudiantes de grados más avanzados y con mayor antigüedad, siempre y cuando no rebasen los límites de tiempo correspondientes a su nivel, los cuales se detallan al final de este documento. Es importante señalar que en el caso que un estudiante se ausente de su escritorio/cubículo por un periodo mayor a 2 meses, sin previa notificación a su Asesor Académico y jefe del Departamento al cual pertenece su lugar asignado, su escritorio/cubículo será reasignado al estudiante en turno de la lista de espera.

Obligaciones del Estudiante Asociado

1. Participar en las actividades académicas de carácter institucional y cuerpos colegiados del IF. Entre las actividades académicas se encuentran conferencias y seminarios, así como actividades de divulgación y difusión como el día de Puertas Abiertas.
2. Dar seguimiento y cumplir con los objetivos de su proyecto de investigación en los tiempos establecidos por su Asesor Académico.



- Cumplir con el reglamento de la biblioteca del IF (<http://w2.fisica.unam.mx/bif>). El estudiante deberá regresar todos los libros que tenga en calidad de préstamo de la biblioteca al término del plazo especificado de préstamo, así como al término de sus estudios y/o proyecto de investigación.
- Hacer buen uso de la cuenta de correo electrónico institucional asignada, así como de los recursos de cómputo a los que tenga acceso, y que cuenten con el aval del Asesor Académico. No se permite el uso de estos recursos para actividades que no sean compatibles con los fines de la Universidad que son docencia, investigación y difusión de la cultura.
- En caso de que el Asesor Académico realice una estancia mayor de tres meses fuera del IF, en acuerdo con el Estudiante Asociado, el Asesor Académico designará a otro Académico del IF como responsable administrativo del estudiante durante su ausencia, debiendo notificar dicha asignación por escrito a la Coordinación Docente.
- Notificar todo cambio de Asesor Académico a la Coordinación Docente a través del sistema SIESTA.
- Organizarse para elegir representantes en los cuerpos colegiados del IF en donde tengan participación los estudiantes.
- Respetar estrictamente los diversos estatutos, lineamientos y reglamentos que norman la vida académica del IF y de la UNAM, así como mantener una conducta de respeto y cordialidad con los demás miembros de la comunidad. Para este propósito la UNAM pone a disposición de los alumnos y personal el Código de Ética, los Lineamientos Generales para la Igualdad de Género y el Protocolo para la atención de casos de violencia de género en la UNAM. Los enlaces relevantes a estas disposiciones se encuentran en las siguientes ligas:
<https://consejo.unam.mx/static/documents/codigos/codigo-etica-unam.pdf>
http://www.fisica.unam.mx/genero/pdf/lineamientos_igualdad_genero_2013.pdf
<http://www.fisica.unam.mx/genero/pdf/protocolo-de-actuacion-en-casos-de-violencia-de-genero.pdf>
- El acceso y uso de las instalaciones del IF por el Estudiante Asociado deberá ser única y exclusivamente para llevar a cabo sus labores de investigación y no para fines personales. En particular, salvo casos excepcionales y bajo previa autorización, no se permite el uso de las instalaciones a personas ajenas al IF.

La relación entre el Estudiante Asociado y el IF se revisará semestralmente. Esta revisión se llevará a cabo a través del resello de la credencial de Estudiante Asociado. Es importante recordar que es obligación de todo Estudiante Asociado hacer el correspondiente resello en



COORDINACION DOCENTE
INSTITUTO DE FISICA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
Circuito de la Investigación Científica, Cd. Universitaria
Coyoacán CP 04510 Cd. de México
(52 55) 5622-5108 e-mail: cd-if@fisica.unam.mx



línea a través del sitio <https://siesta.fisica.unam.mx/> durante las primeras dos semanas de inicio del semestre escolar. De no realizar el resello en línea, se limitará el uso de las instalaciones hasta el siguiente semestre.

Conclusión de nombramiento como Estudiante Asociado

El estudiante dejará de estar asociado al IF cuando:

1. Haya concluido sus actividades de investigación.
2. El Asesor Académico se lo haga saber por escrito a la Coordinación Docente
3. Haya violado algunas de las obligaciones establecidas.
4. Haya concluido el plazo máximo de tiempo para realizar la actividad por la cual fue aceptado como Estudiante Asociado. El tiempo comprendido para realizar alguna de las siguientes actividades es:
 - a. 3 meses para estancias de verano o estudiantes visitantes,
 - b. 6 meses para estudiantes de licenciatura de iniciación temprana,
 - c. 6 meses para servicio social,
 - d. 12 meses para tesis de licenciatura,
 - e. 24 meses para maestría,
 - f. 48 meses para doctorado,
 - g. 36 meses como ayudante de investigador.

Para solicitar una ampliación de los plazos antes mencionados, el Estudiante Asociado deberá presentar ante esta coordinación una justificación académica, con el visto bueno del Asesor Académico, sobre la necesidad de modificar el plazo. En dicha justificación debe indicarse un plazo tentativo para llevar a buen término el proyecto de investigación, siempre y cuando no excedan en total:

- a. 6 meses para estancias de verano o estudiantes visitantes,
- b. 12 meses para estudiantes de licenciatura de iniciación temprana,
- c. 12 meses para servicio social,
- d. 24 meses para tesis de licenciatura,
- e. 36 meses para maestría,
- f. 60 meses para doctorado.

Cabe señalar que la solicitud de ampliación del plazo deberá hacerse durante las dos primeras semanas de inicio del semestre, previo al resello en línea.

Este documento fue revisado y aprobado por el Consejo Interno del Instituto del Física el 11 de noviembre de 2019.